
NORMA CUBANA

NC

839: 2012

DESODORANTES — REQUISITOS

Deodorants — Requirements

ICS: 71.100.70

1. Edición Diciembre 2012
REPRODUCCIÓN PROHIBIDA

Oficina Nacional de Normalización (NC) Calle E No. 261 El Vedado, La Habana. Cuba.
Teléfono: 830-0835 Fax: (537) 836-8048; Correo electrónico: nc@ncnorma.cu; Sitio
Web: www.nc.cubaindustria.cu



Cuban National Bureau of Standards

NC 839: 2012

Prefacio

La Oficina Nacional de Normalización (NC) es el Organismo Nacional de Normalización de la República de Cuba y representa al país ante las organizaciones internacionales y regionales de normalización.

La elaboración de las Normas Cubanas y otros documentos normativos relacionados se realiza generalmente a través de los Comités Técnicos de Normalización. Su aprobación es competencia de la Oficina Nacional de Normalización y se basa en las evidencias del consenso.

Esta Norma Cubana:

- Ha sido elaborada por el Comité Técnico de Normalización NC/CTN 52 de Cosméticos y Agentes Activos de Superficie, integrado por los representantes de las siguientes entidades:
 - Ministerio de la Industria Ligera
 - Ministerio de Comercio Interior
 - Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias
 - Instituto de Nutrición e Higiene de los Alimentos
 - Oficina Nacional de Normalización
 - Centro Nacional para el Control Estatal de los Medicamentos
 - Centro Nacional de Medicina Natural y Tradicional
 - Centro de Gestión y Desarrollo de la Calidad
 - Laboratorio Biológico Farmacéutico
 - Unión SUCHEL

© NC, 2012

Todos los derechos reservados. A menos que se especifique, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada en alguna forma o por medios electrónicos o mecánicos, incluyendo las fotocopias, fotografías y microfilmes, sin el permiso escrito previo de:

Oficina Nacional de Normalización (NC)

Calle E No. 261, El Vedado, La Habana, Habana 4, Cuba.

Impreso en Cuba.

DESODORANTES — REQUISITOS

1 Objeto

Esta Norma Cubana establece los requisitos que deben cumplir los desodorantes antitranspirantes, bactericidas o combinados utilizados en el aseo personal en algunas partes del cuerpo.

2 Referencias normativas

Los documentos que se mencionan seguidamente son indispensables para la aplicación de esta Norma Cubana. Para las referencias no fechadas se toma en cuenta la última edición de los documentos de referencia (incluyendo todas las enmiendas).

NC 68 Perfumería y Cosméticos. Límite Microbiano. Determinaciones.

NC132 Cosméticos. Requisitos Sanitarios Generales.

NC-ISO 22716 Productos Cosméticos. Buenas prácticas de fabricación. Guía buenas prácticas de fabricación. (Por publicar).

NC 836 Cosméticos, Agentes Activos de Superficie, Limpiadores y Desinfectantes. Determinación de pH.

NC 926 Desodorantes. Determinación del contenido de cloruros por el método de Mohr.

NC-ISO 2859-0 Procedimientos de muestreo para la inspección por atributos – Parte 0: Introducción al sistema de muestreo por atributos.

NC-ISO 2859-1 Procedimientos de muestreo para la inspección por atributos – Parte 1: Esquemas de muestreo indexado por el nivel de calidad aceptable (NCA) para la inspección lote a lote.

NC-ISO 780 Embalajes. Símbolos gráficos para la manipulación de mercancías.

NC 698 Etiquetado de cosméticos, agentes activos de superficie, limpiadores y desinfectantes.

Resolución 59/04 MINCIN. Reglamento para la Logística de almacenes.

Resolución 153/07 MINCIN Expediente Logístico (Expelog) y categorización de Almacenes.

NC-ISO 17050-1 Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos generales.

NC-ISO 17050-2 Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 2: Documentación de apoyo.

3 Términos y Definiciones

Para los propósitos de esta Norma Cubana se aplican las definiciones siguientes:

3.1 desodorante

preparación cosmética con uno o mas ingredientes activos que tienen por objeto prevenir, reducir o eliminar olores desagradables en algunas partes del cuerpo.

3.2 envase primario

envase destinado a estar en contacto directo con el producto.

3.3 envase secundario

envase diseñado para contener uno o más envases primarios junto con cualquier material de protección que lo requiera.

4 Requisitos

Los desodorantes deben:

4.1 Cumplir lo establecido en las Normas Cubanas siguientes, para cada uno de los requisitos que se relacionan:

- Límite microbiano, según NC 68
- Higiénicos sanitarios, según NC 132
- Buenas Prácticas de Producción de Cosméticos, según NC - ISO 22716.

4.2 No causar irritación en condiciones normales de uso.

4.3 Estar presentados en forma de cremas, geles, sólidos, líquidos o en polvo, pero en cualquier caso deben ser homogéneos, libres de sedimentos y partículas extrañas.

4.4 Mantener todas sus propiedades organolépticas y funcionales durante su tiempo de garantía.

4.5 Tener un pH entre 3 y 5. El ensayo de la determinación de pH se efectuará según lo establecido en la NC 836.

4.6 Tener un 3.0 % (máximo) de cloruros en aquellos desodorantes que contengan clorhidrato de aluminio. El ensayo de la determinación de cloruros se efectuará según lo establecido en la NC NC 926.

5 Muestreo

5.1 Método de inspección

Se realizará la inspección por muestreo según la NC ISO 2859-0 y NC ISO 2859-1.

6 Mercado, Etiquetado y Envase

6.1 Mercado

Los productos llevarán la marcación en el envase secundario, en la cual se señalará la posición de la estiba, el almacenamiento bajo techo, igualmente se destacará el número máximo de cajas en la estiba. Las marcas se realizarán según lo establecido en la NC-ISO 780.

6.2 Etiquetado del producto

El etiquetado se realizará cumpliendo lo establecido en la NC 698.

6.3 Envase

El envase primario debe estar constituido de un material inerte, facilitar la aplicación del contenido y garantizar la integridad del producto durante el tiempo de garantía del mismo.

7 Transportación, manipulación, almacenamiento y conservación

7.1 Transportación y manipulación

La transportación de este producto se efectúa con los medios usuales para la transportación de las mercancías, protegidas de las inclemencias del tiempo. La manipulación se realiza con cuidado para evitar daños y roturas que puedan comprometer la conformidad del producto terminado.

7.2 Almacenamiento y conservación

El producto se almacena considerando lo establecido en las resoluciones del MINCIN 59/04 y 153/07. El tiempo de garantía se establecerá en los documentos contractuales ya que depende del tipo de desodorante y principio activo utilizado en cada caso.

8 Requisitos concernientes a la documentación que acompaña al producto

Cada lote del producto irá acompañado con la declaración de conformidad, según lo establecido en NC- ISO/IEC 17050-1 y NC-ISO/IEC 17050-2 respectivamente.

Bibliografía

[1] Venezuela, COVENIN 2079:1998 Desodorantes, Antitranspirantes y Desodorantes Antitranspirantes. Requisitos.

[2] Colombia, NTC 1689:2001 Industria de Cosméticos y de Tocador. Desodorantes antitranspirantes a base de sales de Aluminio.